



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00585-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación. Asimismo, informando que no existen solicitudes de embargo de remanentes o créditos, y que no existen títulos de depósito judicial consignados a ordenes de este proceso. Para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado el 16 de noviembre de 2023, la parte demandante solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, dentro del proceso adelantado en contra de BANCOLOMBIA S.A.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía por pago total de la obligación promovido por EDIFICIO MARQUES SAN JORGE – P.H. en contra de BANCOLOMBIA S.A., por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de la presente actuación.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose del título ejecutivo, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

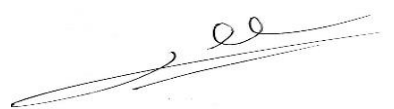
CUARTO: En firme esta determinación, ARCHIVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 22 de noviembre de 2023.

Secretario,


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 4116 - 4160. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario